

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, respuesta de las entidades bancarias, del señor pagador y la apoderada de la parte demandante pide tener en cuenta una nueva dirección y facturas para costas. Sírvase proveer.

Palmira (V), 31 de octubre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No.1333
RADICACIÓN No. 2022-00338-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, y verificado el mismo, el despacho pone en conocimiento a la parte actora las respuestas allegadas hasta ahora por las entidades bancarias Bogotá, Coomeva, Falabella, Occidente, Pichincha, Colpatria y Davivienda sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio No.2906 de 09 de septiembre de 2022. Asimismo, el señor pagador de Decoir, dio respuesta al oficio No. 2905 de 09 de septiembre de 2022, informando que el demandado no labora con ellos. Seguidamente, la apoderada de la parte actora, solicita al despacho tener como nueva dirección para notificar al demandado el lugar de trabajo del grupo Decoir. Al respecto el juzgado no accede a esta petición dado la respuesta negativa del pagador de esa empresa.

Por último, la abogada de la parte demandante solicita se tenga en cuenta para las cosas del proceso la factura de la empresa de correos El Libertador, petición a la cual el despacho accede.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte actora las respuestas de las entidades bancarias y del pagador de la empresa DECOIR, a los oficios 2905 y 2906 de 09 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de tener como nueva dirección para notificar el demandado, la empresa DECOIR, por lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: TENER en cuenta para las costas del proceso, la factura del número de guía de la empresa de correos, El libertador.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d54c89ebae1fb5624d56f8a67c403e87ff5128312a5af6122206a34129031**

Documento generado en 03/11/2022 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>